



**MORENA**  
**PROPOSICIÓN**

**EN LO GENERAL:** POR LA QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ANALICEN Y, EN SU CASO, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SANTA ISABEL EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE ADQUISICIÓN, CONVENIO O, EN SU CASO, EXPROPIACIÓN CONFORME A LA LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO.

APROBADO:

NO APROBADO:

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.

  
\_\_\_\_\_  
DIPUTADA PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
DIPUTADO SECRETARIO

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV  
Legislatura del Congreso del Estado de Baja California  
**PRESENTE.-**

**APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA**

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO al Ayuntamiento de Mexicali, a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado, a la Secretaría de Hacienda del Estado, así como a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, analicen y, en su caso, lleven a cabo las acciones jurídicas, administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la rehabilitación de la Carretera Santa Isabel en Mexicali, Baja California, incluyendo la posibilidad de adquisición, convenio o, en su caso, expropiación conforme a la Ley de Expropiación del Estado, lo anterior al tenor de la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La infraestructura vial no solo representa una necesidad de movilidad, sino un elemento esencial para garantizar derechos fundamentales como la seguridad, el acceso a servicios, la educación y el desarrollo comunitario.

En la ciudad de Mexicali, la Carretera Santa Isabel constituye una vialidad estratégica para la zona poniente, conectando diversas colonias con centros de trabajo, escuelas y servicios básicos, siendo utilizada diariamente por miles de personas.

No obstante, recientemente se han presentado dificultades técnico jurídicas para invertir en la rehabilitación de dicha carretera, derivado de que un tramo de la misma se encuentra registrado bajo clave catastral como propiedad privada, lo que ha impedido la inversión de recursos públicos en la obra.

Esta situación evidencia un problema estructural en la planeación urbana, donde vialidades de uso público presentan condiciones jurídicas irregulares que limitan su intervención, mantenimiento y mejora, afectando directamente a la población usuaria.

Cabe destacar que la falta de rehabilitación de esta vialidad no solo impacta la movilidad, sino que representa un riesgo en materia de seguridad vial, especialmente en zonas de alto flujo, donde se requiere infraestructura adecuada como semáforos, señalización y condiciones óptimas del pavimento.

Además, dicha zona se ha caracterizado por la gran cantidad de accidente de tránsito, en los que incluso, se han perdido varias vidas humanas, derivado de la falta de mantenimiento y señalización adecuada.

Adicionalmente, esta vialidad se encuentra vinculada con proyectos estratégicos de desarrollo urbano y acceso a servicios, incluyendo la posible instalación de infraestructura educativa en la zona poniente, por lo que su rehabilitación resulta prioritaria.

En ese sentido, la legislación vigente en Baja California contempla mecanismos jurídicos que permiten al Estado intervenir en este tipo de situaciones, tales como la adquisición mediante compraventa, la celebración de convenios o, en su caso, la expropiación por causa de utilidad pública, cuando se trate de garantizar el interés colectivo.

La expropiación, conforme a la ley aplicable, constituye una herramienta legítima del Estado cuando existe una causa de utilidad pública debidamente justificada, como lo es la construcción, rehabilitación o mantenimiento de infraestructura vial en beneficio de la población.

Sin embargo, esta no debe ser la única vía, sino una alternativa dentro de un abanico de soluciones jurídicas que permitan resolver de manera pronta y efectiva la problemática, priorizando siempre el interés público y el bienestar de la comunidad.

Por lo anterior, resulta urgente que las autoridades competentes no permitan que obstáculos de carácter administrativo o registral detengan obras necesarias para la seguridad y desarrollo de la ciudad, y que, por el contrario, actúen de manera coordinada para resolver la situación jurídica del predio y garantizar la ejecución de la obra.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### ACUERDO:

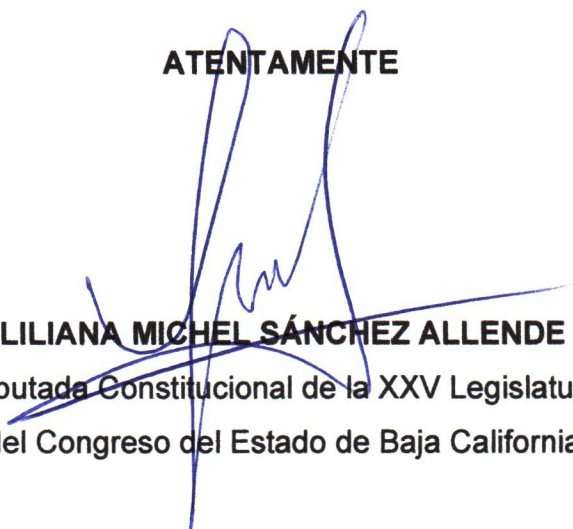
**ÚNICO.** La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;** al **ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO,** al **C.P. JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO,** así como a la **LICDA. CLAUDIA YURIZETH TORRES MOLINA, CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, analicen y, en su caso, lleven a cabo las acciones jurídicas, administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la rehabilitación de la Carretera Santa Isabel en Mexicali, Baja

California, incluyendo la posibilidad de adquisición, convenio o, en su caso, expropiación conforme a la Ley de Expropiación del Estado.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de su urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

  
**LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
Diputada Constitucional de la XXV Legislatura  
del Congreso del Estado de Baja California

LMSA/ild\*



LAS DIPUTACIONES, **JAIME EDUARDO CANTON ROCHA, JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA**, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, POR LA QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ANALICEN Y, EN SU CASO, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SANTA ISABEL EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE ADQUISICIÓN, CONVENIO O, EN SU CASO, EXPROPIACIÓN CONFORME A LA LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2026.